



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
DEL GRUPO DE ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 4 DE LA CMR
SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR
CHILE DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 5 DEL
ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCIÓN**

Santiago, 9 de mayo de 2022.



Respuesta a las observaciones y comentarios del Grupo de Análisis del Artículo 4 de la CMR sobre la Solicitud de Prórroga presentada por Chile de conformidad con el párrafo 5 del Artículo 4 de la Convención

Nº	Observación	Respuesta
1	<p>La inclusión de un plan de trabajo detallado para el período de prórroga que incluiría:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Objetivos claros de liquidación año por año para facilitar la supervisión durante el período de prórroga solicitado, indicando la asignación de activos (incluidas las finanzas) por año;b) La tasa de liquidación prevista mensual o trimestralmente y los métodos que se utilizarán; yc) Actividades que se llevarán a cabo además del reconocimiento y la autorización para justificar el período de prórroga de 3 años solicitado.	<p>Pfo. C Nº 12 de la prórroga. Pag.17 a 23.</p>
2	<p>La solicitud se beneficiaría del suministro de información adicional sobre el plan de movilización de recursos de Chile, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Qué asociados internacionales y Estados Partes determinó que Chile estaba en condiciones de prestar asistencia a sus actividades de remoción de municiones en racimo;b) Incluir información sobre la forma en que Chile se propone colaborar con los asociados y Estados antes mencionados.c) En relación con la indicación dada por Chile de que la pandemia de COVID-19 puede seguir obstaculizando su capacidad de asignar recursos nacionales a la remoción de municiones en racimo, que proporcione información sobre lo que está haciendo para garantizar que esté bien preparado para superar cualquier posible falta de recursos necesarios.	<p>Pfo. C Nº 5 de la prórroga. Pag. 10.</p>

N°	Observación	Respuesta
3	Proporcionar información adicional con respecto a la suma de USD 818,954.85 mencionada como necesaria para que Chile reemplace o mantenga su equipo de desminado. Por ejemplo, ¿esta cantidad está incluida en su presupuesto de 3 años de USD 1.923.312 o se suma a esa cifra?	Pfo. C N° 10 de la prórroga. Pag. 13 a 16. Los USD 818,954.85 no están incluidos en el presupuesto de 3 años de USD 1.923.312.
4	Chile informa que planea estandarizar los procedimientos de despacho y certificación en el primer semestre de 2023. ¿Se basarían estas normas en las actuales Normas Internacionales para las Actividades relativas a las Minas (IMAS)? Por ejemplo, en su solicitud, Chile se refiere a IMAS 09.20 relativa a la inspección de tierras despejadas que han sido retiradas y reemplazadas por IMAS 07.40 que aborda la cuestión de la vigilancia del rendimiento de los productos para las actividades relativas a las minas en general y proporciona orientación específica sobre las medidas para comprobar la calidad de las tierras despejadas	Pfo. C N° 12 de la prórroga. Pag. 18.
5	Chile informa de su intención de desarrollar campañas educativas sobre educación en riesgo en su Solicitud. El documento se reforzaría con la inclusión de: a) El tipo de actividades que Chile tiene previsto realizar y las organizaciones que las realizará; b) Se ha llevado a cabo información sobre una evaluación de las necesidades y la vulnerabilidad, por ejemplo, en materia de género, edad y discapacidad, para determinar las comunidades o grupos destinatarios a los que se debe impartir educación sobre los riesgos.	Pfo. C N° 7 de la prórroga. Pag. 10 a 11.
6	El género y la diversidad de las poblaciones se incorporan en el Plan de Acción de Lausana que fue aprobado por los Estados Partes en la Segunda Conferencia de Examen (2RC). A este respecto, ¿cómo se propone Chile garantizar que el género y la diversidad de las poblaciones se consideren e integren en todas las actividades apropiadas relacionadas con el estudio y la remoción de los restos de municiones en racimo?	Pfo. C N° 14 de la prórroga. Pag. 23 y 24.
7	Necesidad de corregir las cifras proporcionadas en la Tabla de la Página 7 para mayor coherencia. Específicamente, la inconsistencia en la tabla parece indicar que el tamaño de la superficie tratada en TS es mayor que la superficie identificada como CHA y SHA a través del NTS.	Pfo. C N° 8 de la prórroga. Pag. 12 y 13.



Respuesta a la Lista de Verificación para el Análisis de la Solicitud de Extensión Artículo 4

Nº	Observación	Respuesta
5	Cantidad y tipo de municiones de racimo destruidas.	Pfo. B N° 7 de la prórroga. Pag. 6 y 7.
9	¿Leyes y normas nacionales vigentes? Información sobre la estructura nacional de remoción de minas.	Pfo. B N° 2; Pfo. C N° 3 y N°14 de la prórroga. Pags. 4, 9 y 23.
10	Las metodologías utilizadas se ajustan a las normas internacionales, incluido el IMAS, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 4.	Pfo. C N° 12 de la prórroga. Pag. 18.
11	Proyecciones anuales de las zonas contaminadas por CMR que deben abordarse y por qué método (NTS, TS, limpieza), de conformidad con el artículo 4, párrafo 6, letra b).	Pfo. C N° 12 de la prórroga. Pag. 17 a 23.
12	Métodos que deben utilizarse para dejar de ser peligrosas las zonas contaminadas por CMR, de conformidad con el artículo 4, apartado 6, letra b).	Pfo. C N° 12 de la prórroga. Pag. 17 a 23.
13	Necesidades financieras, técnicas, material, personal por año.	Pfo. C N° 10 de la prórroga. Pag. 13 y 16.
15	Necesidades de asistencia, incluidos los recursos financieros necesarios, de conformidad con el artículo 4, párrafo 6, letra b).	Pfo. C N° 10 de la prórroga. Pag. 16.
16	Plan de movilización de recursos.	Pfo. C N° 5 de la prórroga. Pag. 10.